

VENTA DE EJEMPLARES  
EN LA ADMINISTRACIÓNFRANQUEO  
CONCERTADO

# Boletín



# Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

### EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 38; año, 50

### FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

## SE PUBLICA

todos los días no festivos

### ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

## ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

## GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 121

### Negociado 3.<sup>o</sup>—Orden Público

El día 21 de los corrientes y después de haber sido reconocido como mozo del reemplazo de 1945, salió del Hospital provincial «Ortiz de Zárate», de esta capital, el joven Justo García García, de 20 años de edad, soltero, pastor, hijo de Eustaquio y Antonia, natural y vecino de Valdepeñas de la Sierra (Guadalajara), el cual no se ha presentado en su domicilio paterno del citado pueblo y se ignora su actual paradero, siendo sus señas personales: alto, delgado, moreno, vistiendo chaqueta de primavera a rayas blancas y pantalón de pana oscuro, con boina y alpargatas blancas; cuyo joven es mudo de nacimiento, no sabe leer ni escribir y no ha salido nunca de su pueblo natal.

Lo que se publica para general conocimiento, y a fin de que si alguna persona tiene conocimiento de su paradero, lo comunique a las Autoridades o Agentes dependientes de la misma, para proceder a su captura y ser restituído a su domicilio, dando cuenta a este Centro.

Guadalajara 26 de Julio de 1944. 1705

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

## Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

### Circular núm. 280

Rectificación de la Circular número 275, sobre anulación por extravío de cartillas de racionamiento

Habiéndose padecido error en la publicación de la Circular número 275, de esta Delegación, en el «Boletín Oficial» de la provincia número 175, de fecha 22 del actual; por la presente se rectifica la citada Circular en el sentido de que las cartillas individuales

de racionamiento correspondientes al tercer período de la Serie M, que aparecen con los números 226483 y 564339, deben entenderse con los números 526483 y 564639, respectivamente.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 26 de Julio de 1944.

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

## Junta provincial de Protección de Menores

### CIRCULAR

Nuevamente y en relación con las órdenes dictadas por esta Junta provincial sobre la recaudación del impuesto del cinco por ciento sobre espectáculos públicos, se hace saber a los señores Alcaldes-Presidentes de las Juntas locales de esta provincia, lo siguiente:

Encontrándose afectos al impuesto benéfico de referencia, los festejos taurinos de cualquier índole que sean, ya se realicen éstos mediante la adquisición de la correspondiente entrada o localidad, o bien con entrada libre, se dispone, para el caso primero, que en un plazo de diez días, a partir de la fecha de la realización del espectáculo, deberá presentarse en las oficinas de esta Junta Provincial liquidación certificada de la recaudación total obtenida, así como en el mismo plazo hacer efectivo el importe del cinco por ciento correspondiente.

En el caso de que el festejo taurino se celebre con entrada libre, la Junta local correspondiente dará conocimiento a esta Provincial de las condiciones del mencionado espectáculo, para anticipadamente señalar una cuota que habrá de satisfacerse en concepto de impuesto por el Organismo o personas que sufriaguén el resto de los gastos, haciendo efectivo su importe en el mismo plazo citado anteriormente; bien entendido que, si pasado ese período de tiempo no se han presentado las liquidaciones interesadas, sancionaré severamente.

Guadalajara 27 de Julio de 1944.—El Presidente efectivo, José María Cortés. 1719

**Tesorería de Hacienda  
de la  
PROVINCIA DE GUADALAJARA.**

**Recaudación de Contribuciones**

De conformidad con lo que determina el vigente Estatuto de Recaudación, el dia 1.<sup>o</sup> de Agosto próximo, dará comienzo en las respectivas zonas de esta provincia la cobranza de toda clase de contribuciones e impuestos correspondientes al tercer trimestre del año actual, en su periodo voluntario, que terminará el dia 10 del venidero Septiembre.

He aqui los itinerarios respectivos para la cobranza en los pueblos de sus zonas:

PUEBLOS	DIAS de cobranza
---------	---------------------

*Zona de Atienza*

Aibendiego .....	2 Agosto.
Alcolea de las Peñas.....	7.
Alcorlo .....	17.
Aldeanueva de Atienza..	10.
Alpedroches.....	6.
Angón.....	3.
Atienza.....	1 al 31.
Bañuelos .....	5.
Bodera (La).....	5.
Bustares.....	8.
Cabezadas (Las).....	10.
Campusábalos .....	18.
Cantalojas .....	19.
Cercadillo .....	6.
Cincovillas.....	6.
Condemios de Abajo.....	12.
Condemios de Arriba .....	12.
Congostrina .....	1.
Galve de Sorbe.....	20.
Gascueña .....	14.
Hiendelaencina .....	16.
Higes .....	3.
Huerce (La).....	13.
Madrigal .....	6.
Medranda.....	22.
Miedes de Atienza.....	4.
Miñosa (La).....	7.
Navas de Jadraque.....	8.
Ordial (El).....	9.
Palancares.....	15.
Pálmaces de Jadraque...	2.
Paredes de Sigüenza.....	8.
Prádena de Atienza .....	7.
Rebollosa de Jadraque...	3.
Riba de Santiuste.....	10.
Riofrio del Llano.....	4.
Robledo de Corpse.....	13.
Romanillos de Atienza...	5.
San Andrés del Congosto.	18.
Semillas .....	9.
Sienes .....	9.
Somolinos .....	2.
Toba (La).....	19 y 20.
Tordelrábano .....	7.
Ujados .....	3.
Valdelcubo .....	9.
Valverde de los Arroyos..	14.
Veguillas .....	18.
Villacadima.....	22.
Villares de Jadraque....	14.
Zarzuela de Jadraque....	15.

*Zona de Brihuega*

Alarilla.....	27 Agosto.
Archilla .....	5.

Argecilla .....	12 y 13 A.
Atanzón .....	8 y 9.
Balconete.....	5.
Barriopedro.....	14.
Brihuega .....	1 y 31.
Budia .....	1 y 2.
Cañizar .....	1.
Carrascosa de Henares...	20.
Casas de San Galindo....	18.
Caspueñas .....	13.
Castilmimbre .....	2.
Copernal .....	28.
Fuentes de la Alcarria...	10.
Gajánejos.....	19.
Heras .....	2.
Hita.....	18 y 19.
Hontanares .....	6.
Irueste .....	4.
Ledanca .....	12 y 13.
Masegoso .....	4.
Miralrio .....	20.
Muduex .....	24.
Olmeda del Extremo.....	3.
Padilla de Hita.....	18.
Pajares .....	9.
Rebollosa de Hita.....	3.
Romancos.....	10.
San Andrés del Rey.....	3.
Solanillos del Extremo...	1
Taragudo .....	25.
Tomelloso .....	6.
Torija .....	7 y 8.
Torre del Burgo.....	2.
Trijueque .....	7.
Utande .....	21.
Valdearenas .....	22 y 23.
Valdeavellano .....	4.
Valdegrudas .....	12.
Valderrebollo .....	5.
Valdesaz .....	10.
Valfermoso de las Monjas.	20.
Valfermoso de Tajuña...	7 y 8.
Villanueva de Argecilla..	20.
Villaviciosa .....	8.
Yela .....	7.
Yélamos de Abajo.....	4.
Yélamos de Arriba .....	3.

*Zona de Cifuentes*

Abánades .....	2 Agosto.
Ablanque .....	8 y 9.
Alaminos .....	9.
Arbeteta .....	6. -
Armallones .....	2.
Azañón .....	18.
Canales del Ducado....	15.
Canredondo .....	13.
Carrascosa de Tajo.....	18.
Cereceda .....	8.
Cifuentes .....	1 al 31.
Cogollor .....	9.
Esplegares .....	12.
Gárgoles de Abajo.....	16.
Gárgoles de Arriba.....	17.
Gualda .....	17.
Henze .....	15.
Hortezuela de Océn .....	3.
Huertahernando .....	10.
Huertapelayo .....	3.
Huetos .....	14.
Inviernas (Las).....	10.
Morillejo .....	1.
Ocentejo .....	17.
Oter .....	18.
Padilla del Ducado....	5.
Peralveche .....	7.
Puerta (La).....	9.
Renales .....	2.
Riba de Saelices .....	7.
Ribarredonda .....	11.
Ruguilla .....	14.
Sacecerbo .....	11 y 12.
Saelices .....	7.
Santa María del Espino..	5.

*Zona de Guadalajara*

Aldeanueva Guadalajara .....	1 Agosto.
Alovera .....	3.
Azuqueca .....	11.
Cabanillas .....	1.
Casar de Talamanca (El).	18.
Centenera .....	3.
Ciruelas .....	4.
Chiloeches .....	16.
Fontanar .....	9.
Galápagos .....	Domicilio.
Guadalajara .....	9 y 10.
Horce .....	3.
Iriépal .....	8.
Lupiana .....	4.
Marchamalo .....	7.
Mohernando .....	14.
Pozo de Guadalajara .....	10.
Quer .....	8.
Taracena .....	5.
Tórtola .....	8.
Torrijón del Rey .....	21.
Usanos .....	11.
Valdarachas .....	

Valdeaveruelo ..... 7 Agosto.  
 Valdenoches ..... 7.  
 Villanueva de la Torre ..... 5.  
 Yebes ..... 11.  
 Yunquera de Henares ..... 4 y 5.

*Zona de Molina de Aragón*

Adobes ..... 3 Agosto.  
 Alcoroches ..... 4.  
 Algar de Mesa ..... 8.  
 Alustante ..... 4 y 5.  
 Amayas ..... 11.  
 Anchuela del Campo ..... 19.  
 Anchuela del Pedregal ..... 15.  
 Anquela del Ducado ..... 11.  
 Anquela del Pedregal ..... 11.  
 Aragoncillo ..... 16.  
 Balbacil ..... 4.  
 Baños de Tajo ..... 20.  
 Campillo de Dueñas ..... 4.  
 Canales de Molina ..... 15.  
 Castellar de la Muela ..... 13.  
 Castilnuevo ..... 27.  
 Cillas ..... 1.  
 Ciruelos ..... 10.  
 Clares ..... 6.  
 Cobeta ..... 12 y 13.  
 Codes ..... 5.  
 Concha ..... 18.  
 Corduente ..... 16.  
 Cubillejo de la Sierra ..... 13.  
 Cubillejo del Sitio ..... 14.  
 Cuevaslabradas ..... 19.  
 Checa ..... 6 y 7.  
 Chequilla ..... 7.  
 Embid ..... 2.  
 Establés ..... 20.  
 Fuembellida ..... 20.  
 Fuentelsaz ..... 6.  
 Herrería ..... 15.  
 Hinojosa ..... 12.  
 Hombrados ..... 12.  
 Labros ..... 11.  
 Lebrancón ..... 19.  
 Luzón ..... 6 y 7.  
 Maranchón ..... 8 y 9.  
 Mazarete ..... 10.  
 Megina ..... 9.  
 Milmarcos ..... 6 y 7.  
 Mochales ..... 10.  
 Molina de Aragón ..... 1 al 31.  
 Morenilla ..... 13.  
 Motos ..... 5.  
 Olmeda de Cobeta ..... 13.  
 Orea ..... 5.  
 Pardos ..... 17.  
 Pedregal (El) ..... 12.  
 Peñalén ..... 11.  
 Peralejos de las Truchas ..... 13 y 14.  
 Pinilla de Molina ..... 13.  
 Piqueras ..... 3.  
 Pobo de Dueñas (El) ..... 9 y 10.  
 Poveda de la Sierra ..... 10 y 11.  
 Pradosredondos ..... 15 y 16.  
 Rillo de Gallo ..... 16.  
 Rueda de la Sierra ..... 1.  
 Selas ..... 11.  
 Setiles ..... 8 y 9.

Taravilla ..... 12 Agosto  
 Tartanedo ..... 18.  
 Terzaga ..... 14.  
 Terraza ..... 23.  
 Tierzo ..... 21.  
 Tordellego ..... 7.  
 Tordesilos ..... 7 y 8.  
 Torete ..... 20.  
 Tortuera ..... 2 y 3.  
 Torrecuadrada de Molina ..... 17.  
 Torremocha del Pinar ..... 15.  
 Torremochuela ..... 18.  
 Torrubia ..... 17.  
 Traid ..... 8.  
 Turmiel ..... 21.  
 Valhermoso ..... 22.  
 Villar de Cobeta ..... 14.  
 Villel de Mesa ..... 8 y 9.  
 Yunta (La) ..... 5.

*Zona de Pastrana*

Albalate de Zorita ..... 1 y 2 Agosto.  
 Albares ..... 3 y 4.  
 Almoguera ..... 5 y 6.  
 Almonacid de Zorita ..... 3 y 4.  
 Aranzueque ..... 1.  
 Armuña de Tajuña ..... 2.  
 Drievés ..... 15 y 16.  
 Escariche ..... 12.  
 Escopete ..... 13.  
 Fuentelencina ..... 3 y 4.  
 Fuentelviejo ..... 5.  
 Fuentenovilla ..... 10.  
 Hontova ..... 2.  
 Hueva ..... 1.  
 Illana ..... 7 y 8.  
 Loranca de Tajuña ..... 7.  
 Mazuecos ..... 17 y 18.  
 Mondéjar ..... 7 y 8.  
 Moratilla de los Meleros ..... 3.  
 Pastrana ..... 1 al 31.  
 Peñalver ..... 10.  
 Pioz ..... 8.  
 Pozo de Almoguera ..... 11.  
 Renera ..... 3 y 4.  
 Romanones ..... 12.  
 Sayatón ..... 5.  
 Tendilla ..... 15 y 16.  
 Valdeconcha ..... 20.  
 Yebra ..... 1 y 2.  
 Zorita de los Canes ..... 6.

*Zona de Sacedón*

Alcocer ..... 10 y 11. A.  
 Alhondiga ..... 22.  
 Alique ..... 13.  
 Alocén ..... 10.  
 Auñón ..... 23 y 24.  
 Berninches ..... 21.  
 Casasana ..... 4.  
 Castilforte ..... 2.  
 Córcoles ..... 12.  
 Chillarón del Rey ..... 14.  
 Durón ..... 8.  
 Escamilla ..... 3.  
 Hontanillas ..... 13.

Mantiel ..... 7 Agosto.  
 Millana ..... 9.  
 Olivar (El) ..... 9.  
 Pareja ..... 5 y 6.  
 Poyos ..... 17.  
 Recuenco (El) ..... 1.  
 Sacedón ..... 1 al 31.  
 Salmerón ..... 7 y 8.  
 Torronteras ..... 12.  
 Villaescusa de Palositos ..... 12.

*Zona de Sigüenza*

Aguilar de Anguita ..... 5 Agosto.  
 Alboreca ..... 7.  
 Alcolea del Pinar ..... 4.  
 Alcuneza ..... 7.  
 Algora ..... 1.  
 Almadrones ..... 12.  
 Anguita ..... 4 y 5.  
 Atance (El) ..... 17.  
 Baidés ..... 14.  
 Bujalaro ..... 26.  
 Bujarrabal ..... 3.  
 Carabias ..... 11.  
 Castejón de Henares ..... 14.  
 Castilblanco ..... 21.  
 Cendejas de Enmedio ..... 3.  
 Cendejas de la Torre ..... 4.  
 Cortes de Tajuña ..... 3.  
 Estriégana ..... 4.  
 Fuensaviñán ..... 2.  
 Garbajosa ..... 5.  
 Guijosa ..... 3.  
 Horna ..... 6.  
 Huérmece del Cerro ..... 16.  
 Imón ..... 8.  
 Iniéstola ..... 5.  
 Jadraque ..... 10 y 11.  
 Jirueque ..... 21.  
 Laranueva ..... 2.  
 Luzaga ..... 3.  
 Mandayona ..... 13 y 14.  
 Mirabueno ..... 17.  
 Moratilla de Henares ..... 1.  
 Navalpotro ..... 2.  
 Negredo ..... 5.  
 Olmeda de Jadraque ..... 9.  
 Olmedillas ..... 7.  
 Palazuelos ..... 10.  
 Pelegrina ..... 2.  
 Pinilla de Jadraque ..... 7.  
 Pozancos ..... 10.  
 Riosalido ..... 9.  
 Santiuste ..... 18.  
 Saúca ..... 4.  
 Sigüenza ..... 1 al 31.  
 Tortonda ..... 3.  
 Torrecilla del Ducado ..... 7.  
 Torrevaldealmendras ..... 8.  
 Torremocha de Jadraque ..... 7.  
 Torremocha del Campo ..... 1.  
 Torresaviñán ..... 1.  
 Viana de Jadraque ..... 15.  
 Villacorza ..... 8.  
 Villaseca de Henares ..... 13.  
 Villaverde del Ducado ..... 3.

Se advierte a los contribuyentes que, con arreglo al artículo 67 del vigente Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, si dejan transcurrir el dia 10 de Septiembre próximo sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio con el recargo del veinte por ciento, por único grado, sin más notificación ni requerimiento; pero si pagasen sus débitos en las capitales de las zonas desde el dia 21 al último del citado Septiembre, ambos inclusive, sólo tendrán que satisfacer, como recargo, el diez por ciento sobre el importe del débito.

Guadalajara 26 de Julio de 1944.—El Tesorero de Hacienda, Francisco Gallardo.

# SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

## JEFATURA PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Rectificando el aviso publicado en el «Boletín Oficial» número 169, de fecha 15 de Julio de 1944, se pone en conocimiento de los agricultores de esta provincia, que los almacenes de este Servicio estarán abiertos, para la recepción de productos intervenidos, los días que se señalan a continuación, con las fechas inclusive.

NÚMERO	ALMACEN	PANERAS
1	Alcocer, 1 al 11 y 25 al 30.....	Sacedón, 12 al 24.
2	Alcolea del Pinar, 1 al 13 .....	Anguita, 14 al 21 y Luzaga, 22 al 30.
3	Atienza, 1 al 25 .....	Somolinos, 26 y 27 y Paredes, 28 al 30.
4	Brihuega, 1 al 16 y 25 al 30 .....	Torija, 17 al 24.
5	Budia, 1 al 20.....	Pareja, 21 al 30.
6	Cifuentes, 1 al 17 y 26 al 30.....	Trillo, 19 al 25.
7	El Pobo de Dueñas, diario.	
8	Guadalajara, diario.	
9	Horche, 1 al 10 .....	Aranzueque, 11 al 18 y Fca., 19 al 30.
10	Humanes, 1 al 15 .....	Espinosa, 16 al 25 y Cogolludo, 26 al 30.
11	Jadraque, 1 al 27 .....	Hiendelaencina, 18 al 30.
12	Mandayona, 1 al 23 .....	Torremocha, 24 al 30.
13	Milmarcos, 14 al 30.....	Tortuera, 6 al 13 y Turmiel, 1 al 5.
14	Molina de Aragón, 11 al 30.....	Maranchón, 1 al 10.
15	Mondéjar, 8 al 15 y 23 al 30.....	Albares, 1 al 7 y 16 al 22.
16	Pastrana, 7 al 25.....	Albalate, 26 al 30 e Illana, 1 al 7.
17	Sigüenza, 6 al 30 .....	Imón, 1 al 5.
18	Tomelloso, 16 al 30.....	Irueste, 1 al 15.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 24 de Julio de 1944.—El Jefe provincial, L. Andreu.

1704

## Subsidio al Combatiente

**Provincia de Guadalajara**

**Mes de Julio de 1944**

### ESTADO RESUMEN DE SUBSIDIARIOS

AYUNTAMIENTOS	Número de subsidiarios del padrón			Importe mensual del padrón		
	Ordinario	Adicional	TOTAL	Ordinario	Adicional	TOTAL
Albares .....	1		1	90		90
Azuqueca de Henares.....	1		1	105		105
Cabanillas del Campo.....	1		1	75		75
Corduente .....	1	1	2	105	105	210
Durón .....	1		1	60		60
Escopete .....	1		1	105		105
Guadalajara.....	9	2	11	1155	270	1425
Iriépal .....	1		1	75		75
Mandayona.....	1		1	90		90
Megina.....	1		1	75		75
Miedes de Atienza.....	1		1	120		120
Palazuelos.....	1	1	2	90	90	180
Sacecorbo .....	1		1	60		60
Sacedón.....	1		1	75		75
Salmerón.....	1	1	2	105	105	210
Torija.....	2	1	3	120	90	210
Yebra .....	1		1	75		75
La Yunta.....	1		1	75		75
<b>Totales.....</b>	<b>27</b>	<b>6</b>	<b>33</b>	<b>2655</b>	<b>660</b>	<b>3315</b>

María de los Dolores Carballo Picazo, Jefe de Contabilidad de la Comisión provincial del Subsidio al Combatiente de esta provincia,

CERTIFICO: Que los datos reflejados en el presente estado-resumen, son fiel reflejo de los padrones remitidos por las Comisiones Locales y que se encuentran archivados en esta Comisión.

Guadalajara 19 de Julio de 1944.—María de los Dolores Carballo.—V.º B.º El Jefe provincial, Luis Olivares.

GUADALAJARA.—IMP. PROVINCIAL